



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

04

DE 2019

(25 FEB 2019)

Por el cual se autoriza a la Rectora para constituir un encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A., frente al lote de Bavaria con el objeto de continuar avanzando en la adquisición del Predio.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que el literal i del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "*Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD*".

Que el literal p del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "*emitir concepto para adjudicación y celebración de contratos cuando el Rector lo solicite*".

Que de acuerdo al fallo del 29 de mayo de 2014, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dispuso que la Nación —Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, bajo los principios de colaboración institucional armónica, proporcionalidad y razonabilidad, trasladen a un lugar distinto la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, es decir hasta el 29 de mayo de 2019. Dicho fallo judicial implica "*(...) la adquisición de un nuevo terreno, así como la construcción o adquisición de una nueva edificación, propiedad que deberá quedar a nombre de la universidad pública del orden nacional; para el cumplimiento de esta orden deberán adoptar las medidas administrativas pertinentes y necesarias, tanto del orden técnico, planeación, presupuestal y contractual. (...)*".

Que el Ministerio de Educación Nacional formuló el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ", el cual fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional- BPIN, con el código 2017011000399 y para el desarrollo de las actividades descritas en éste, se requiere la contratación de una firma para realizar un diagnóstico técnico, jurídico, administrativo y acompañamiento en la adquisición y formalización del predio.

Que en acta 003 del 20 de febrero de 2019, el Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la Nueva Planta Física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, analizó la pertinencia de constituir un encargo fiduciario con la Fiduciaria La Previsora S.A. por ser una entidad Estatal; por el valor disponible para la adquisición del lote (\$31.500.000.000), por un periodo de cuatro (4) meses, para lo cual se le traslada la iniciativa a la Rectoría.

Que a petición del Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la Nueva Planta Física solicitó al Jefe de la División Financiera concepto al respecto, y mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2019, el Jefe de dicha División, con fundamento en la cotización emitida por la Fiduciaria, emitió concepto sobre la eventual constitución de una cuenta en encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A., por un valor total de \$31.500 millones de pesos, por un periodo de cuatro (4) meses.

Que la Oficina Jurídica mediante memorando 20191040007683 del 22 de febrero de 2019, numeral 2 el Jefe de la Oficina Jurídica emitió concepto favorable para la constitución del encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A., entidad vinculada al Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la Rectora Olga Lucia Díaz Villamizar para constituir un encargo fiduciario con la Fiduciaria La Previsora S.A. con Nit: 860525148-5, por una cuantía de Treinta y un Mil Quinientos Millones de Pesos, (\$31.500.000.000), por un periodo de cuatro (4) meses, con el objeto de continuar el proceso de adquisición del predio ubicado en la Manzana 6 Planta Parcial Bavaria fábrica de Bogotá D.C., para la construcción de la nueva sede de la Universidad y en cumplimiento del fallo del 29 de mayo de 2014 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca referido en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

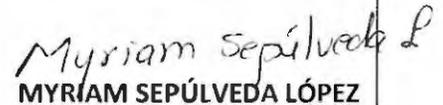
Expedido en Bogotá, D.C., el **25 FEB 2019**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ

LA SECRETARIA (E) DEL CONSEJO



MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Elaboró: Claudia Suárez- Auxiliar Administrativa - Secretaria General

Revisó: Dra. Myriam Sepúlveda López - Secretaria General (e)

Revisó: Dr. Maximiliano Manjarres Cuello – Jefe División Financiera

Revisó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas – Jefe Oficina Jurídica

